

ACTA DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN CELEBRADA EL DÍA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez horas con treinta minutos del día once de agosto del año dos mil veintiuno, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 y 44 ambos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, nos encontramos reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de esta Secretaría de Seguridad Pública, sita en el tablaje catastral 12648 Periférico Poniente Xoclán-Susula Kilómetro 45+500, de esta ciudad de Mérida, Yucatán, los ciudadanos: Licenciado Guillermo Alberto Cupul Ramírez, Director Jurídico de esta Secretaría y Presidente del Comité; Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia, Director General de Administración de esta Secretaría y Vocal de Comité; Licenciada Sulmy Sushet Sánchez Herrera, Coordinadora de Asuntos Internos e Información Policial de esta Secretaría y Vocal del Comité; la Licenciada Guadalupe González Chan, Auxiliar de Informática de la Dirección Jurídica de esta Secretaría y Secretario Técnico del Comité; a efecto de llevar a cabo la celebración la Sexagésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado, misma que fue convocada de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- III. Atención a la solicitud de Información.
- IV. Asuntos Generales.
- V. Clausura.

En desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, en atención a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Secretario Técnico procedió a verificar la asistencia, dejando constancia de que se encuentran presentes, Licenciado Guillermo Alberto Cupul Ramírez, Presidente del Comité de Transparencia; Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia, Vocal del Comité de Transparencia y, la Licenciada Sulmy Sushet Sánchez Herrera, Vocal del Comité de Transparencia; acto seguido el Secretario Técnico le Informa al Licenciado Guillermo Alberto Cupul Ramírez, sobre la existencia del quórum necesario para sesionar, quién actuando en funciones de Presidente, declaró formalmente instalada la Sexagésima Primera Sesión Extraordinaria, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día once de agosto del año 2021.

Acto seguido el Secretario Técnico dio lectura al orden del día propuesto para la sesión, seguidamente el Presidente lo sometió a consideración de los miembros de la Junta, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, con lo que se desahogó el **SEGUNDO** punto del mismo.

En el desahogo del punto **TERCERO** del orden el día, correspondiente en atención a la solicitud de información; el Secretario Técnico del Comité expuso la siguiente solicitud:

La solicitud con número de folio **00703721** que para fines de identificación de este comité, llevará el número de registró **UTSSP/00703721/209/2021** de fecha diecisiete de julio del año dos mil veintiuno en el que solicitan:

Solicitud 00703721.- "De acuerdo a los artículos sexto y séptimo de la constitución mexicana, y del primero al octavo de la ley general de transparencia, pido las licitaciones y contratos de obras y servicios, que contengan facturas y testigos, que se hayan hecho en el periodo de tiempo del primero de diciembre del año 2018 al 30 de junio del año 2021 en versión publica..."

Así mismo, con fundamento en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el numeral 6 del Acuerdo SSP 02/2016, misma que fuera publicado el diecisiete de junio de dos mil dieciséis en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el Presidente da el uso de la voz al Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia, Director General de Administración, quien en este acto funda y motiva las razones por las cuales declara la **INEXISTENCIA** de la información requerida, manifestando lo siguiente: "Mediante oficio número SSP/DGA/1266/2021, de fecha cuatro de agosto del año dos mil veintiuno, en relación al periodo del 1° de diciembre del año 2018 al 31 de diciembre del año 2018, me permito informarle que después de haber realizado una minuciosa y exhaustiva búsqueda en los archivos de esta Dirección General de Administración, no se encontraron documentos relativos a **"licitaciones y contratos de obras y servicios en versión pública"** realizados durante el periodo comprendido **(del 01-dic-2018 al 31-dic-2018)**. En consecuencia la información requerida por el ciudadano relativa a dicho periodo es **INEXISTENTE**, toda vez que no se generó en la Dirección General de Administración información o documento acorde a lo solicitado, de conformidad con el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que dispone "las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos". Finalmente en relación al **periodo del 1° de enero de 2021 al 30 de junio del año 2021**, le informo que esta Secretaria de Seguridad Pública no ha requerido de la realización de obras públicas, tampoco ha celebrado en dicho periodo Convenio de Participación con otras Dependencias para la ejecución de obras pública. En consecuencia, se hace saber que esta Dirección General de Administración no cuenta con información y/o documentos relativos a **"licitaciones y contratos de obras y servicios en versión pública"** realizados durante el citado periodo. Motivo por el cual se declara **INEXISTENTE** la información solicitada por el ciudadano, toda vez que no se generó en la Dirección General de Administración información o documento acorde a lo solicitado, de conformidad con el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que dispone "las dependencias y

entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos"; el Secretario Técnico pone a consideración del Comité para su confirmación, modificación o revocación de la declaración de inexistencia de los Departamentos, por lo que se somete a votación siendo **CONFIRMADO la INEXISTENCIA** por unanimidad de votos.

Por último y conforme al **CUARTO Y QUINTO** punto del orden del día, con relación asuntos generales y no habiendo más asuntos a considerarse, el Licenciado Guillermo Alberto Cupul Ramírez en funciones de Presidente del Comité agradeció a los miembros asistentes su presencia y declaró legalmente clausurada la sesión, siendo las once horas con treinta minutos del mismo día de su inicio, instruyendo al Secretario Técnico para la redacción de la presente acta, para su firma por los asistentes para debida constancia.

Rubricas y firmas de:

1.- Licenciado Guillermo Alberto Cupul Ramírez, Director Jurídico de esta Secretaría y Presidente del Comité.

2.- Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia, Director General de Administración de esta Secretaría y Vocal del Comité.

3.- Licenciada Sulmy Sushet Sánchez Herrera, Coordinadora de Asuntos Internos e Información Policial de esta Secretaría y Vocal del Comité.

Se hace del conocimiento del público en general que el original de la presente acta de sesión, con las rúbricas y firmas originales de los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, se encuentran en resguardo en los archivos de las oficinas de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública.